

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . . . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de octubre).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCION DE MINAS

Número 14.316

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber. Que don José López Ranero, vecino de Ramales, ha presentado el 8 de los corrientes una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Peña del Costal y otros, del término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Esperanza», número 14.414, y desde él se medirán al Norte 300 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Este 100 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Sur 400 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Oeste 300 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al Norte 400 metros, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta a la 1.<sup>a</sup> 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 14 de agosto de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.317

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ruiz Bustamante, vecino de Santander, ha presentado el 9 de los corrientes una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Dominica», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado el barrio del Parral, término de Borleña, Ayuntamiento de Corvera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el barrio de Parral y desde él se medirán al Sur 1.200 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Oeste 600 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Norte 1.200 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Este 700 metros, la 4.<sup>a</sup>, y de ésta al Sur 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 18 de agosto de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

### Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 25 de junio último, la relación definitiva de maestros interinos con derecho a servir Escuelas en tal concepto, no se asignó número a don Manuel de Cos y Rebollo, don Ricardo González, don Rogelio Marcos Matos Díez, don Pedro García Antón, don Daniel Recio Cuesta y don Ignacio Fernández Sánchez, por los motivos que en dicha relación se expresa, y habiendo remitido los cuatro primeros sus hojas de servicios, se declara que dichos maestros deben ocupar los números 33<sup>2</sup> 70<sup>2</sup> 94<sup>2</sup> y 94<sup>3</sup> respectivamente, acreditándose al señor Cos 1 año y 9 meses de servicios hasta el 31 de marzo de 1913; 2 años, 4 meses y 19 días, al señor González, hasta el 30 de abril próximo pasado; 1 año y 14 días, a don Rogelio Marcos Matos, y 1 año y 12 días al señor García Antón hasta la misma fecha, haciéndose público también que los señores Recio y Fernández deben remitir sus hojas de servicios en el plazo de ocho días, a contar desde el de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta resolución.



Santander, 2 de octubre de 1917.—El gobernador, Luis Richi Molero.—El jefe de la Sección, Manuel Paz González.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 27 de junio último, la relación definitiva de maestras interinas con derecho a servir Escuelas en tal concepto, no se asignó número a las maestras doña Balbina Fernández Peña y doña Juliana Lucio Pérez, por los motivos que en dicha relación se expresan, y habiendo justificado la primera que figura en las listas publicadas por la Dirección general en 1915, con el número 1.412 y remitido la segunda su hoja de servicios, se declara que dichas maestras deben ocupar los números 10<sup>2</sup> y 64<sup>2</sup> respectivamente de la citada relación, acreditando a la señora Lucio Pérez, 5 meses y 27 días de servicios hasta el 30 de abril próximo pasado, haciendo público también que la señora Peña sirve interinamente la Escuela de Patronato de Quevedo y la señora Lucio Pérez la de San Martín del Rojo (Burgos).

Santander, 2 de octubre de 1917.—El gobernador, Luis Richi Molero.—El jefe de la Sección, Manuel Paz González.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la explotación de la mina «Babilonia» número 68, el señor gobernador civil ha tenido a bien dictar el presente decreto.

Santander, 30 de septiembre de 1917.

Anteriormente decretada por mi autoridad, con fecha 15 de febrero de 1917, la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales que se solicitan para la explotación de la mina «Babilonia», número 68, sita en la municipalidad de Camargo.

Transcurrido con exceso el plazo legal de las notificaciones practicadas, tanto personales como oficialmente por su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas diligencias establece el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa, sin que los respectivos interesados en los terrenos que este expediente comprende hayan presentado protesta alguna ni recurrido contra la citada providencia, por lo que resulta firme y ejecutiva.

Decretado en 1.º de junio de 1917 a virtud de instancia presentada a nombre de la Sociedad «Bairds Mining Company Limited», interesada en este expediente, y de conformidad con la misma, el desistimiento del referido expediente en cuanto afecta a todas las fincas objeto del mismo, con exclusión de la que lleva el número 215, de la propiedad de la Obra Pía de Maliaño, y la prosecución en la tramitación de aquel solamente para lo que hace relación a dicha finca 215,

Vengo en disponer se proceda a notificar personalmente al interesado en la expresada finca, practicándose igual diligencia con la Sociedad Bairds Mining Company Limited, a cuya instancia se tramita este expediente, a fin de que dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación a practicar, comparezcan ante el alcalde del Ayuntamiento de Camargo, en cuya municipalidad radican las fincas objeto de la expropiación, para efectuar la designación o nombramiento de peritos que a cada uno haya de representarles en las operaciones de medición, clasificación y demás que se deriven de este expediente en los mencionados terrenos, cuya ocupación se

pretende, y cuyos peritos habrán de acreditar que reúnen las condiciones que señala el artículo 32 del Reglamento, ateniéndose igualmente en todo a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley y 29 de su Reglamento; y entendiéndose, caso de no acreditarlo o de que transcurra el plazo señalado sin que el interesado efectúe la designación de su respectivo perito, que se conforma con el que a su vez se designe por la Sociedad «Bairds Mining Company Limited» o su representante legal, a cuya instancia se tramita este expediente, y así se proveerá. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notifíquese personalmente, según lo prevenido.—El gobernador civil, Luis Richi.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 10 de octubre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Juzgado especial de Marina de San Vicente de la Barquera

### HALLAZGOS

Don Bernardino Oanes Sequeiro, capitán de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por varios patrones de pesca de este distrito y el de Santoña fueron encontradas en distintos días del mes de agosto último en la mar cinco vigas que miden de largo, ancho y grueso respectivamente: 6-40, 38-10-40-34; 9-50-34; 11-70-60; 8-10 y 37, de pino tea y rojo; dos maderos de 9-18-18, 6-20 de pino rojo, y dos puntales de 10-20 y 13-30 de largo y circunferencia, respectivamente, de pino tea y rojo. No tienen marcas.

Y en su virtud invita a los que se crean con derecho a su propiedad se presenten en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de este edicto, ante mi autoridad, aportando las pruebas que lo justifiquen, en la inteligencia que, de no hacerlo en el plazo marcado, se entenderá renuncia a su derecho.

San Vicente de la Barquera, 9 de octubre de 1917.—El ayudante de Marina, Bernardino Oanes. — 1142-326

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Antonio de la Campa y Balbás, juez de primera instancia del partido de Santoña.

Hago saber: Que el día veintiseis del actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallarán, los cuales han sido embargados a don Faustino Ocerín Zavala para satisfacer un crédito de mil novecientas cincuenta y dos pesetas ochenta y un céntimos, intereses legales y costas que le reclama el procurador don Ambrosio Herrería Alonso, en representación de la sociedad regular colectiva mercantil «C. Ruigómez y Compañía», domiciliada en Bilbao, por géneros que le fueron suministrados y no satisfechos, según juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado.

*Los efectos que se subastan son los siguientes:*

Una anaquelera, grande, de castaño, con talla, cerrada por bastidores, con sus cristales, con tres adosados de la misma madera y talla, con lunas de espejo biseladas, tasada en novecientas cincuenta pesetas. . . . . 950



ESPECIE	TA-SACIÓ-N - Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes - Pesetas
					Extensión - Hectárdas	Tasación - Pesetas	
R. y H...	300	Muertas, rodadas y limpia..	Todo el monte	»	675	472	772
Rozo...	50	Argoma y brezo	Sierra de Mediadose: N., arroyo; E., El Hoyo; S., fincas, y O., ídem	6	»	»	60
»	10	Arranque	Idem	6			
R. y E...	100	Muertas, rodadas y limpia	Todo el monte	6	188	131	231
Roble...	150	Idem	Idem	6	450	315	465
R. y H...	150	Idem	Idem	6	263	185	335
Idem...	150	Corta de 16 robles secos y arbustos	Idem	6	419	293	443
»	»	»	»	»	135	94	94
Roble...	30	Corta de 30 árboles secos y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	83	58	88
Idem...	30	Muertas y arbustos	Los del monte	6	291	210	240
Idem...	40	Idem	Idem	6	450	324	364
R. y H...	60	Muertas, rodadas y limpia	Cuesta Buena: N., Santa Gadea; E., río Cerezo; S. fincas, y O., sierras	6			
Idem...	60	Idem	Respendal: N. y E., ídem ídem; S. sierras, y O., Quebrantada	6			
Idem...	40	Idem	El Hayal: N., S. y O., ídem, y O., El Orillal	6			
Idem...	60	Idem	Idem	6	4.656	3.352	3.652
Idem...	40	Idem	Cuesta Buena: N. Santa Gadea; E., río Cerezo; S., fincas, y O., Sierra	6			
Idem...	40	Idem	Los Hoyonés: N. y E., Vidulares; S., La Corvo, y O., camino	6			
Roble...	60	Muertas y arbustos	Todo el monte	6	293	211	271
Idem...	100	Idem	Idem	6	1.125	810	910
»	»	»	»	»	75	54	54
Roble...	25	Muertas y arbustos	Todo el monte	6	291	210	235
Idem...	100	Limpia y arbustos	Idem	6	285	594	694
Idem...	30	Muertas y arbustos	Idem	6	291	210	240
Idem...	30	Limpia y arbustos	Idem	6	488	351	381
»	»	»	»	»	375	270	270
R. y H...	60	Muertas y arbustos	Todo el monte	6	578	416	476
Idem...	50	Idem	Idem	6	1.125	810	860
»	»	»	»	»	1.727	1.244	1.244
Haya...	30	Limpia y arbustos	Todo el monte	6	291	210	240
Roble...	50	Limpia y muertas	Idem	6	581	418	468
Argoma...	50	Matarrasa	Los Corros y Fuente el Pozo	12	»	»	50
»	25	Arranque	Idem	12	»	»	25
Roble...	35	Muertas y arbustos	Todo el monte	6	450	324	359
»	»	»	»	»	225	162	162
Roble...	40	Limpia y arbustos	Todo el monte	6	525	378	418
Idem...	50	Muertas y arbustos	Idem	6	450	324	354
Idem...	50	Idem	Idem	6	300	216	266
R. y H...	30	Limpia y arbustos	Idem	6	362	189	219
Roble...	30	Idem	Idem	6	450	324	354
Haya...	30	Idem	Idem	6	225	162	192
Idem...	30	Idem	Idem	6	135	97	127
R. y H...	60	Idem	Idem	6	450	324	384
Roble...	40	Idem	Idem	6	150	108	148
Idem...	40	Idem	Idem	6	450	324	364
Idem...	50	Muertas y arbustos	Idem	6	525	378	428
Idem...	40	Idem	Idem	6	391	209	249
Idem...	50	Idem	Idem	6	375	270	320
Idem...	40	Idem	Idem	6	578	416	456
Idem...	30	Idem	Idem	6	226	163	193
R. y H...	30	Idem	Idem	6	150	108	138
»	30	Idem	Idem	6	375	270	300
»	»	»	»	»	525	378	378
R. y H...	60	Muertas y arbustos	Todo el monte	6	600	432	492
Haya...	70	Entresaca y limpia	Idem	6	338	243	313
Roble...	50	Arbustos y limpia	Idem	6	413	297	347
»	»	»	»	»	75	54	54
»	»	»	»	»	188	135	135
Haya...	»	»	»	»	150	108	108
»	25	Limpia y arbustos	Todo el monte	6	75	54	79



N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Cmts.
211	<b>H. de C. de Suso</b>	Mezud y Cagigal.....	Villacantid.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
212	Idem.....	Tejera y Dehesa.....	Villar.....	Idem.....	Idem.....	»	»
213	Idem.....	La Cuesta.....	Izara.....	Idem.....	dem.....	»	»
214	Idem.....	Dehesa y Ojedo.....	Proaño.....	Idem.....	Idem.....	»	»
215	Idem.....	Sejos.....	El Ayuntamiento.....	»	»	»	»
216	Idem.....	Palombera y otros.....	Idem.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
217	Idem.....	Hijer o Hijar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
218	<b>Las Rozas</b>	Dehesa.....	La Aguilera.....	Idem.....	Idem.....	»	»
219	Idem.....	Dujos y otros.....	Quintanilla y otros.....	Idem.....	Idem.....	»	»
220	Idem.....	Dehesa.....	Bimón.....	»	»	»	»
221	Idem.....	Hijedo o San Valentín.....	Llano y otros.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
222	Idem.....	Matas.....	Bimón y Llano.....	Idem.....	Idem.....	»	»
223	Idem.....	Dehesa y Vallejada.....	Bustasur.....	Idem.....	Idem.....	»	»
224	Idem.....	La Dehesa.....	Llano.....	Idem.....	Idem.....	»	»
224	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	2 robles..	1,500
225	Idem.....	Dehesa y Cuesta.....	Renedo.....	»	»	»	»
226	Idem.....	Dehesa.....	Villanueva.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
226	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	1 roble..	1,000
227	<b>Pesquera</b>	Hoz, Llaníos Vallejas.....	Pesquera.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
228	<b>S. de Reinosa</b>	Duestos y otros.....	Rioseco.....	Idem.....	Idem.....	»	»
229	Idem.....	Montoto y otros.....	Lantueno.....	Idem.....	Idem.....	»	»
230	Idem.....	Buldeje y otros.....	Idem.....	»	»	»	»
231	Idem.....	Cortes y otros.....	Santiurde.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
231	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de iglesia	1 roble..	1,000
231	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1 haya...	1,000
232	Idem.....	Fuente Orban y otros.....	Somballe.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
233	<b>S. M. de Aguayo</b>	Cuesta Lechoso.....	Sta. María y Sta. Olalla.....	Idem.....	Idem.....	»	»
233	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	4 robles..	4,000
234	Idem.....	Carbajal y otros.....	El Ayuntamiento.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
235	<b>Valdeolea</b>	Arroya y otros.....	Rebolledo y otros.....	»	»	»	»
235	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El Ayuntamiento.....	R. de puentes	2 chopos.	2,000
236	Idem.....	Hornedo.....	Castrillo y otros.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
237	Idem.....	Dehesa.....	Cuena.....	Idem.....	Idem.....	»	»
237	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	10 robles..	6,000
238	Idem.....	Dehesa y otro.....	Hoyos.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
239	Idem.....	La Tabla.....	Mata de Hoz.....	»	»	»	»
240	Idem.....	Monte Alto y otros.....	Mataporquera.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
241	Idem.....	Mata o Somata.....	Matarrepudio.....	»	»	»	»
242	Idem.....	Matorra Alta y otros.....	Olea.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
243	Idem.....	Tabla y otros.....	La Quintana.....	Idem.....	Idem.....	»	»
244	Idem.....	Allende.....	Reinosilla.....	»	»	»	»
245	Idem.....	La Lastra.....	San Martín.....	»	»	»	»
246	Idem.....	Allende.....	Castrillo y Reinosilla.....	»	»	»	»
247	Idem.....	La Cuesta.....	La Haya.....	»	»	»	»
248	Idem.....	Tabla.....	Quintanilla.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
249	Idem.....	Cuesta.....	Santa Olalla y Lomba.....	»	»	»	»
250	<b>Valdeprado</b>	Dehesa y Rubacente.....	Arcera y Aroco.....	El Ayuntamiento.....	Hogares.....	»	»
250	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Tejera.....	»	»
250	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Tierra.....	40,000
251	Idem.....	Montes Claros.....	Los Carabeos.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
251	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Obras.....	Piedra.....	100,000



ESPECIE	TA-SACIÓ N — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes — Pesetas
					Extensión	Tasación	
					Hectáreas	Pesetas	
R. H. y A.	70	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	188	113	183
R. y A...	70	Idem.....	Idem.....	6	90	54	124
R. H. y A.	70	Idem.....	Idem.....	6	109	65	135
»	60	Idem.....	Idem.....	6	82	49	109
»	»	»	»	»	1.875	1.125	1.125
H. y A...	800	Corta de 100 hayas inmaderables y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	3.000	1.800	2.600
Idem....	400	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Idem.....	6	4.500	2.700	3.001
R. H. y A.	30	Idem.....	Idem.....	6	225	135	165
Roble..	500	Entresaca.....	Idem.....	6	750	450	950
»	»	»	»	»	90	54	54
R. H. y A.	300	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	1.125	675	905
R. y H...	50	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	225	135	185
H. y A...	100	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Idem.....	6	263	158	258
Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	300	180	280
500	30	Corta por el pie.....	Dehesa.....	6	»	»	30
»	»	»	»	»	150	90	90
R. H. y A.	150	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	158	94	244
»	10	Corta por el pie.....	Dehesa.....	6	»	»	10
R. y H...	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	360	254	354
Idem....	150	Idem.....	Idem.....	6	285	199	349
Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	150	105	305
»	»	»	»	»	117	82	82
R. y H...	120	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	113	79	199
»	10	Corta por el pie.....	Costana.....	6	»	»	10
»	8	Idem.....	Sel de Enmedio.....	6	»	»	8
R. y H...	120	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	90	63	183
Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	225	157	257
»	40	Corta por el pie.....	Cuesta Lechoso.....	6	»	»	40
R. y H...	500	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	1.350	945	1.445
»	»	»	»	»	375	226	226
»	20	Corta por el pie.....	Campo de la Presa.....	6	»	»	20
R. H. y A.	60	Corta de 40 robles y hayas secos e inmaderables y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	188	113	173
R. y A...	60	Corta de 40 robles secos y matarrasa de arbustos.....	Idem.....	6	150	90	150
»	90	Corta por el pie.....	Barrialón.....	6	»	»	90
R. H. y A.	60	Corta de 40 robles y hayas secos e inmaderables marcados y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	263	158	218
»	»	»	»	»	225	135	135
R. y A...	40	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	150	90	130
»	»	»	»	»	150	90	90
R. y A...	180	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	238	203	383
Idem....	120	Idem.....	Idem.....	6	448	293	413
»	»	»	»	»	117	70	70
»	»	»	»	»	113	68	68
»	»	»	»	»	150	90	90
»	»	»	»	»	103	61	61
A. y A...	60	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	188	112	172
»	»	»	»	»	113	67	67
R. y H...	150	Muertas, rodadas y limpia.....	Todo el monte.....	6	300	210	360
Rojo....	50	Argoma y brezo.....	La Sierra: N., término de Carabeos; E. y S. Monte Alto, y O. fincas particulares.....	6	»	»	60
»	10	Arranque.....	Idem.....	6	»	»	60
R. y H...	300	Muertas, rodadas y limpia.....	Todo el monte.....	6	998	699	999
»	50	Arranque.....	Penalebanto.....	6	»	»	50



N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Ctms.
252	<b>Valdeprado</b>	Valdeteje y otros	Los Riconchos	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
252	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»
252	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Tierra	40,000
253	Idem	Peñagatilla y otros	Hormiguera	Idem	Hogares	»	»
254	Idem	Monte Mayor y otros	Reocín de los Molinos	Idem	Idem	»	»
255	Idem	Cabrillo y otros	Sotillo	Idem	Idem	»	»
256	Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Idem	Idem	»	»
257	Idem	Costumbria y otros	Id., Sotillo y otros	»	»	»	»
258	Idem	El Matorral	Candanosa	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
259	<b>Valderredible</b>	La Dehesa	Arantiones	Idem	Idem	»	»
260	Idem	El Cozo	Arroyuelos	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Hijedo	Población de Arriba	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Idem de Abajo	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Ruijas	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Ruherrero	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	La Serna	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Riopanero	Idem	Idem	»	»
262	Idem	Haya y Dehesa	Bárcena de Ebro	Idem	Idem	»	»
263	Idem	Constisante	Bustillo	Idem	Idem	»	»
264	Idem	El Matorral	Cadalso	»	»	»	»
265	Idem	Oña	Campo	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
266	Idem	Agudedo	Castrillo y otros	Idem	Idem	»	»
267	Idem	La Cuera	Cijancas	Idem	Idem	»	»
268	Idem	El Matorral	Coroneles	Idem	Idem	»	»
269	Idem	Verducenás	Cubillo	»	»	»	»
270	Idem	Dehesa y Matorra	Espinosa de Bricia	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
271	Idem	El Cabrero	Lomasomera	Idem	Idem	»	»
272	Idem	Ahedo y Trapia	Allende el Hoyo y otros	Idem	»	»	»
273	Idem	Hayal	Montecillo	Idem	Hogares	»	»
274	Idem	Secada	Nava nuel	Idem	Idem	»	»
274	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
274	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	Tierra	50,000
275	Idem	Cuesta el Prado	Otero	Idem	Hogares	»	»
276	Idem	Porciles	Población de Arriba	»	»	»	»
277	Idem	El Matorral	Polientes	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
278	Idem	La Mata	La Puente	Idem	Idem	»	»
279	Idem	La Rebolleda	Quintanasolmo	Idem	Idem	»	»
280	Idem	El Peñuco	Quintanilla de An	Idem	Idem	»	»
281	Idem	Espesal	Rasgada	Idem	Idem	»	»
282	Idem	La Hayuela	Revelilla	Idem	Idem	»	»
283	Idem	La Cuesta	Rebollar	Idem	Idem	»	»
284	Idem	Castrejón	Renedo	Idem	Idem	»	»
285	Idem	Matorral	Recudio	Idem	Idem	»	»
286	Idem	Los Hoyos	Rocamundo	Idem	Idem	»	»
287	Idem	La Dehesa	Ruanales	Idem	Idem	»	»
288	Idem	Carrascosa	Rucandio	Idem	Idem	»	»
289	Idem	La Tejera	Salcedo	Idem	Idem	»	»
290	Idem	Monte Viejo	San Cristóbal	Idem	Idem	»	»
291	Idem	Los Campos	Sta. María del Hito	Idem	Idem	»	»
292	Idem	La Peña	Sobrepeña	Idem	Idem	»	»
293	Idem	Valdesevero	Sobrepenilla	Idem	Idem	»	»
294	Idem	El Matorral	Susilla	»	»	»	»
295	Idem	Hayal y otros	Villaescusa de Ebro	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
296	Idem	Monte Mayor	Villamoñico	Idem	Idem	»	»
297	Idem	Ontanillas y otros	Villanueva La Nía	Idem	Idem	»	»
298	Idem	La Mata	Villaverde	»	»	»	»
299	Idem	Pedraja Común	Repudic y Valderia	»	»	»	»
300	Idem	El Soto	San Martín de Lines	»	»	»	»
301	Idem	Camesia	Villota	El Ayuntamiento	Hogares	»	»



Un mostrador de la misma madera y talla, con piedra de mármol jaspeado, tasado en ciento setenta y cinco pesetas. . . . .	175
Un aparato galletero, de madera de pino barnizado, tasado en cincuenta pesetas. . . . .	50
Un molino de café, con dos volantes, sobre piecolumna de madera, guardando orden con la estantería y mostrador, tasado en cincuenta pesetas. . . . .	50
Un mostrador pequeño, con piedra de mármol blanco, tasado en cuarenta pesetas. . . . .	40
Dos persianas o cierre de puerta, metálicas, en cuarenta pesetas. . . . .	40
Diez veladores de madera curvada y piedra de mármol blanco, en setenta pesetas. . . . .	70
Diez sillas, con asiento de madera, en cincuenta pesetas. . . . .	50
Dos perchas de madera curvada, en siete pesetas. . . . .	7
Cuatro baldas de cristal, para escaparate, en seis pesetas. . . . .	6
Una escalera de tijera pequeña, en seis pesetas. . . . .	6
Otra escalera, compuesta de dos tablones, de montar pipas, en diez pesetas. . . . .	10
Un armario pequeño, de dos cuerpos, de pino, en veinticinco pesetas. . . . .	25
Otro armario, mayor, de un cuerpo, en doce pesetas. . . . .	12
Una estantería de tablas de pino, ordinarias y sencillas, en cinco pesetas. . . . .	5
Una mesa, de las llamadas de taberna, en ocho pesetas. . . . .	8
Dos tablas de pino, que sirven de tarima, tres pesetas. . . . .	3
Ocho cajas vacías, de madera, en dos pesetas. . . . .	2
Una bañera de porcelana, pequeña, en cincuenta céntimos. . . . .	0,50
Una mesa redonda, en mal estado, en dos pesetas. . . . .	2
Una báscula, de fuerza aproximada cien kilogramos, en quince pesetas. . . . .	15
Una balanza, vieja, de mostrador, con platillos de metal, diez pesetas. . . . .	10
Una mampara de cristales, en setenta pesetas. . . . .	70
Un armario de madera de pino, en cincuenta pesetas. . . . .	50
Una mesa escritorio, en quince pesetas. . . . .	15
Una estantería de pino pintado, en sesenta pesetas. . . . .	60
Un mostrador de pino pintado, en treinta y cinco pesetas. . . . .	35
Dos piedras de mármol sobre una mesa vieja, en doce pesetas. . . . .	12
Un carretillo de mano, de hierro, en quince pesetas. . . . .	15
Una máquina de moler almendra, en sesenta pesetas. . . . .	60
Una máquina de batir bizcocho, en veinte pesetas. . . . .	20
Cuatro tinas viejas, en doce pesetas. . . . .	12
Quince botellas, vino jerez, manzanilla y mala-ga, marca «Osborne», en treinta pesetas. . . . .	30
Doce botellas jerez, marca «Sánchez Romate», en veinticuatro pesetas. . . . .	24
Ocho botellas vermonth marca «Martín Rossi», en dieciseis pesetas. . . . .	16
Once medias botellas, jerez quinado, marca «San Roque», en dieciseis pesetas cincuenta céntimos. . . . .	16,50
Ocho botellas refrescos naranja, horchata, gro-	

sella, almendra y fresa, en dieciseis pesetas. . . . .	16
Tres botellas manzanilla, marca «Domingo Mateos», en seis pesetas setenta y cinco céntimos. . . . .	6,75
Cinco botellas moscatel y jerez, marca «A. de Burgos Maeso», en diez pesetas. . . . .	10
Una botella manzanilla, marca «Manuel Fernández», en dos pesetas veinticinco céntimos. . . . .	2,25
Una botella de sidra, marca «La Aldeana», una peseta veinticinco céntimos. . . . .	1,25
Una botella de vino, «Marqués del Riscal», en dos pesetas. . . . .	2
Una botella de vino, «López de Haro», en setenta y cinco céntimos. . . . .	0,75
Una botella manzanilla, «Carmona López», en dos pesetas veinticinco céntimos. . . . .	2,25
Tres paquetes de thé, en tres pesetas. . . . .	3
Dos latas guisantes, «Angel Segura», una peseta. . . . .	1
Una lata de melocotón, en cincuenta céntimos. . . . .	0,50
Cinco botes de harina lacteada Nestlé, en tres pesetas setenta y cinco céntimos. . . . .	3,75
Dos latas pequeñas, guisantes Trevijano, en sesenta céntimos. . . . .	0,60
Una lata fosfatina «Pallarés», una peseta. . . . .	1
Cinco paquetes thé alemán, en cinco pesetas. . . . .	5
Cuatro latas, cubitos caldo Magi, dos pesetas. . . . .	2
Quince frascos grandes de cristal, propios de confitería, con diferentes confituras y no llenos, en treinta pesetas. . . . .	30
Catorce más pequeños, con algunas confituras, en catorce pesetas. . . . .	14
Cinco cajas de cartón, de lujo, en siete pesetas cincuenta céntimos. . . . .	7,50
Una caja con ocho paquetes «Milcar», en seis pesetas. . . . .	6
Una caja de madera con diferentes clases de latitas conserva; tres latas grandes de filetes de anchoa, seis pastel de higado trufado, cinco más pequeñas, doce latitas de champiñón y nueve de doble tamaño; tasado en junto en treinta y cinco pesetas. . . . .	35
Un aparato de luz eléctrica de tres brazos y pantalla central, en veinticinco pesetas. . . . .	25
Veininueve cajas de cartón, con caramelos, peso en total ciento noventa kilogramos, en noventa y cinco pesetas. . . . .	95
Dos cajas de cartón con almendras garapiñadas, en junto ocho kilogramos, en doce pesetas. . . . .	12
Dos cajas de madera, con treinta kilogramos de caramelos, en quince pesetas. . . . .	15
Cuatro latas caramelos, peso aproximado cuatro kilogramos una, en diez pesetas. . . . .	10
Dos cajas de puros en confitura, dos pesetas. . . . .	2
Doscientas treinta y nueve cajas de cartón, vacías, en treinta y cinco pesetas diez céntimos. . . . .	35,10
Tres cajas grandes de madera con cajas de cartón, vacías, en ciento cincuenta pesetas. . . . .	150
Veinte paquetes bandejas de cartón, en cien pesetas. . . . .	100
Un barril con lentejas averiadas, en cinco pesetas. . . . .	5
Un saco de alubias de color, estropeadas, en cinco pesetas. . . . .	5
Treinta y cuatro botellas pequeñas, de cerveza, marca «Cruz Blanca», en ocho pesetas cincuenta céntimos. . . . .	8,50
Veintitrés botellas grandes, igual líquido y marca, en once pesetas cincuenta céntimos. . . . .	11,50
Veinticuatro botellas vacías, en seis pesetas. . . . .	6



Una media pipa, montada en su caballete, dedicada a solera, con algún resto de vino, en cien pesetas.....	100
Seis bandejas de cristal, pequeñas, en seis pesetas.....	6
Cincuenta botellas vacías, de diferentes clases, en cinco pesetas.....	5
Quince frascos pequeños de aceitunas, en siete pesetas cincuenta céntimos.....	7,50
Diecinueve latas de espárragos, en catorce pesetas veinticinco céntimos.....	14,25
Nueve latas de guisantes, en cuatro pesetas cincuenta céntimos.....	4,50
Cuatro frascos pequeños de mermelada Trevijano, en cuatro pesetas.....	4
Siete medias botellas, jerez quina, en diez pesetas cincuenta céntimos.....	10,50
Ocho paquetes puré guisantes verdes, en dos pesetas.....	2
Nueve latas pequeñas, galleta fantasía, en nueve pesetas.....	9
Veintitrés cajitas de betún «Servus», en dos pesetas.....	2
Dos barrilitos ovalados, vacíos, en dos pesetas..	2
Dos cajitas con cucharas de hierro o peltre, en dos pesetas.....	2
Media lata de pimentón, averiado, en cincuenta céntimos.....	0,50
Otra completa, de ídem, también averiado, en una peseta.....	1
Caja y media de azul indio, en tabletas, en tres pesetas sesenta céntimos.....	3,60
Tres cazos y una zaranda, viejos, de cobre, en veinte pesetas.....	20

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de los efectos embargados, los cuales obran depositados en don Maximiliano Tristán Alvarez, de esta vecindad, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Santoña a nueve de octubre de mil novecientos diecisiete.—El juez, José Antonio de la Campa.—El secretario, Lic. Julio Ruiz.

Don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día treinta y uno del corriente, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez, por no haber habido postor en la primera, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, la subasta de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> La mitad de una finca radicante en la villa de Vega de Pas, y que toda la finca consta de planta baja, piso principal, piso segundo y desván, y también una cuadra, señalada con el número veintidós, y ocupa una extensión de setenta y dos metros próximamente, y linda: por la derecha, con calleja de entrada a la misma; Este, con finca de don Enrique Diego Madrazo; izquierda, con casa que antes era de herederos de Domingo Oria, y hoy es de Julio Trueba; espalda, con un corral o patio que da acceso a un terreno, y frente, con plaza pública; valuada en mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> La mitad de un terreno a la trasera de la casa, o

sea al Mediodía, que tiene de cabida sesenta y un brazas o sea una área sesenta y un centiáreas, destinado hoy a bolera y huerta, que linda: Saliente, Poniente y Mediodía, con más de Enrique Diego Madrazo, y Norte, con el patio o corral que está al Poniente de la casa descrita; valuada dicha mitad en cien pesetas.

3.<sup>a</sup> Las dos terceras partes de una finca, radicante en Vega de Pas, barrio de Pandillo, sitio de los Hoyos, se compone de una casa cabaña, sin número, de una extensión superficial de cuarenta y dos metros sobre poco con un prado y derrota, de cabida, todo, sesenta plazas o sea una hectárea, ochenta áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y linda: Saliente, Miguel Ortiz, y demás vientos, ejido común; valuada toda la finca en tres mil pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de don Felipe Laso Fernández para con su importe pagar a doña Encarnación Alonso Diego, vecina de Vega de Pas, la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas e intereses y costas causadas y que se causen.

Se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor por que salen a subasta y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras de dicho valor.

Dado en Villacarriedo, a seis de octubre de mil novecientos diecisiete.—El juez, Juan Marín.—P. S. M., Fidel Riancho.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

El padrón industrial perteneciente a este Municipio, confeccionado por esta Alcaldía, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Val de San Vicente, 1 de octubre de 1917.—El alcalde accidental, J. Gutiérrez de Gandarilla.

### Ayuntamiento de Villaescusa

Por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón y la matrícula industrial confeccionados para el año próximo de 1918.

Villaescusa, 6 de octubre de 1917.—El alcalde, Hermenegildo Saro.

### Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación, el presupuesto municipal ordinario para 1918.

Peñarrubia, 4 de octubre de 1917.—El alcalde, Faustino Lamadrid.

### Ayuntamiento de Miengo

Por término de quince días, y a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el año de 1918.

Miengo, 7 de octubre de 1917.—El alcalde, Emilio Cuesta.